



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, 25 de mayo de 2021

Señor

PRESENTE. -

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 057-2021-VRI-VIRTUAL. Callao, 25 de mayo de 2021.
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud mediante el cual la profesora **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, el Informe Final de Investigación titulado "**ACTIVIDAD DE AGUA DE ARÁNDANOS DESHIDRATADOS POR MÉTODO COMBINADO OSMOSIS - AIRE CALIENTE**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2020-R del 04 de mayo de 2020, fue aprobado el Proyecto de Investigación de la profesora **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON** titulado "**ACTIVIDAD DE AGUA DE ARÁNDANOS DESHIDRATADOS POR MÉTODO COMBINADO OSMOSIS - AIRE CALIENTE**" con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021)

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N°0310-2021-FIQ-V del 14 de mayo de 2021, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "**ACTIVIDAD DE AGUA DE ARÁNDANOS DESHIDRATADOS POR MÉTODO COMBINADO OSMOSIS - AIRE CALIENTE**" desarrollado por la profesora **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°18-2021-VIRTUAL-UIIQ-FIQ del 06 de mayo de 2021, Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N°091-2021-CFIQ del 12 de mayo de 2021, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación de la profesora responsable **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)". Asimismo la UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N°



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado **"ACTIVIDAD DE AGUA DE ARÁNDANOS DESHIDRATADOS POR MÉTODO COMBINADO OSMOSIS - AIRE CALIENTE"** desarrollado por la profesora Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N°INFORME N° 0107-2021-IF-ICICYT del 24 de mayo de 2021, indica que el expediente de la profesora Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

1. Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado **"ACTIVIDAD DE AGUA DE ARÁNDANOS DESHIDRATADOS POR MÉTODO COMBINADO OSMOSIS - AIRE CALIENTE"** presentado por la profesora Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON**.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dr. FERNANDO J. OYANGUREN RAMIREZ
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, FIQ, UIFIQ, DIGA

c.c: ORH, ICICYT, interesado

c.c.: Archivo.